

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

\* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

\* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

\* El pago de la suscripción adelantado.

\* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

\* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.

\* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

\* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 Abril 1910.)

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Sanidad.—Circular.

El Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria de esta provincia, en comunicación fecha 17 del corriente, me participa la existencia de la fiebre aftosa ó glosopeda en seis vacas de la ciudad de Calatayud y en 40 ovejas del ganado propiedad de Simón Rodríguez, de la misma ciudad; lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 3 de Julio de 1904.

\*\*\*

La Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada el día 19 del mismo mes, en conformidad con el dictamen emitido por dicho funcionario y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 11 de la disposición citada, acordó hacer público en este BOLETÍN OFICIAL la declaración oficial de la existencia de la citada epizootia,

con expresión de las siguientes medidas profilácticas:

1.<sup>a</sup> Las vacas y las ovejas atacadas han sido completamente aisladas, las primeras en establos dentro de la ciudad y las segundas en el término de Val de Lázaro, distante unos 10 kilómetros de aquella población.

2.<sup>a</sup> Se ha ordenado la marca de los animales enfermos en la forma dispuesta en el artículo 52 del citado Reglamento.

3.<sup>a</sup> Colocación de un rótulo que diga glosopeda en las puertas de las vaquerías y en el terreno de acantonamiento.

4.<sup>a</sup> Designación de una sola persona para el cuidado de cada vaquería y ganado.

5.<sup>a</sup> Empleo de calzado exclusivo para entrar en los locales infectados.

6.<sup>a</sup> Prohibición de salir de las vaquerías y partida señaladas á los animales enfermos y á las personas que los guarden.

7.<sup>a</sup> Prohibición absoluta de entrar el personal designado para el cuidado de los enfermos en otras vaquerías, cuadras y corrales que alberguen alguna clase de animales.

8.<sup>a</sup> Prohibición de entrar personas y animales en los sitios declarados como infectados.

9.<sup>a</sup> Designación de guardias rurales y Guardia civil si se hace preciso para vigilar el cumplimiento de estas medidas.

10.<sup>a</sup> Participar á los Ayuntamientos de Embid de la Ribera y Torralba de Ribota el peligro de que sus ganados pasten en sitios próximos á la partida señalada para el enfermo.

11.<sup>a</sup> Ordenar al Sr. Alcalde de Calatayud prohíba la venta de la leche de los animales en-

fermos, y asesorado por la Junta municipal de Sanidad, proponga las medidas que considere oportunas para evitar la propagación de la enfermedad á las personas y muy especialmente de los encargados del cuidado de los animales enfermos.

12.º Encargar á todas las Autoridades denuncien y multen con arreglo á las disposiciones sanitarias vigentes á los infractores de dichas medidas.

Zaragoza 20 de Abril de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

## SECCION CUARTA

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, artículo 50 de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores que á continuación se expresan:

Y se publica esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tercero día los de los pueblos y quinto los de la Capital, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se seguirá el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 16 de Abril de 1910.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

### Deudores á que se refiere la anterior providencia.

#### Derechos reales.

	Pesetas.
Zaragoza.—Pabla Aguirre y otros	522'80
Mateo Sanz Tena	391'70
Doroteo Valero	1'61
Miguel López y hermanos	1'31
Francisco Ainza y hermanos	579'44
Candelaria Tello	192'42
La misma	27'06
José Celma	35'68
Rep. de Mariano Montañés	19'09
María Montañés	11'38
Gregorio Montañés	16'27
Albaceas de Mariano Montañés	12'02
Simón Montañés y hermanos	4'05
Los mismos	8'04
Pascuala y Gregorio Montañés	1'02
María Montañés	1'02
Pedro Montañés y esposa	51'51
Gregorio Montañés	26'52
Vicente Braxó	52'97
Agustina Azpelicueta	29'30
Felisa López	40'09
Miguel Franco	12'06
Federico Comps y hermanos	131'75
Los mismos	81'60

Los mismos	39,75
Balbino Soriano y otros	3'80
Pedro Ibarra y hermana	152'66
María Grañén	151'41
Manuela Charri	47'84
Manuel Charri	12'61
Andresa Lorón	15'66
Bernardo Abascal	43'95
Marcelino Abascal	6'67
María Mercedes Consuelo Albero	192'01
Blas Lezcano	70'61
El mismo	28'56
José Benito	1'40
El mismo	4'41
Prudencio Velilla	196'15
Segundo Bravo	24'34
El mismo	4'62
José Alconchel	95'61
Pablo Alvarez	52'25
Angel Esteban	572'45
Francisco Villacampa	125'69
Jenaro Tolosa	34'72
María Delatas	26'57
La misma	0'62
La misma	15'46
Virgilio Lope	46'89
Hilario Andrés y compañía	1'25
Andresa Romance	2.768'99
Pascuala Mené	1'25
Marcelino Mené	1'25
Manuel Mené	1'25
Benito Mené	1'25
Pascual Correas	1'25
José Sánchez	1'25
Joaquín Sanz	1'25
Manuela Sancho	1'25
Juan J. Villalta	1'25
Bernardo Abascal	145'23
Pilar Lozano	216'72
Mateo Sanz	926'90
Pedro Mendigacha	51'90
Patricio Alcolea	58'37
Miguel Alloza	501'60
Dámaso Paesa	9'38
Rep. de Eusebio Benedet	177'08
José Alerudo	50'10
El mismo	13'49
Utebo.—Joaquín Sánchez	6'15
San Mateo.—Francisco Pérez	3'29
Francisco Castillo	104'12
Zuera.—Licer Nasarre	114'45
Marcelino Quílez y otros	457'23
Joaquín Vinué y Francisco Alastué	42'05
Mariano Arqué	327'65
Francisco Solsona	45'90
El mismo	704'07
Pamplona.—Sociedad Crédito Navarro	9'89
Almunia.—Alejandra Viñas	67'79
Leciñena.—Julio Jiménez	4'74
Juan F. Solans y esposa	61'85
Matías Farlete	17'57
María Gavín	16'32
José Muñío	25'93
Manuel Muñío	1'46
Castejón de Monegros.—Joaquín Tolosana	



39,75	Epila.—Jacinto Font	91'63
3'80	El Burgo.—Rosalia Buenacasa	4'92
52'66	Cadrete.—Guillermo Lázaro	57'90
51'41	María.—Benito García y Josefa Lorente	336'32
47'84	Villamayor.—Ventura Ramos	11'45
12'61	Puebla de Alfindén.—Pascuala Roche	41'22
15'66	Torrellas.—Sr. Cura párroco	113'52
43'95	Manuel Peiro	54'80
6'67	Borja.—Enrique Castro	249'38
92'01	Jaulín.—Paulino de Val	1'25
70'61	Farlete.—José Azuara	1'25
28'56	Calatorao.—Vicente Ondiviela	244'05
1'40	Torres de Berrellén.—Constantina Jiménez	42'05
4'41	Belchite.—Francisco Suárez	622'45
96'15	Nicolás Gorgas	148'50
24'34	Celedonio Piquer	9'63
4'62	Hermanos de Pascual Piquer	102'49
95'60	José Gálvez	132'86
52'25	Barbara Val	101'99
57'245	Manuel Noguerras	21'03
25'69	Jaulín.—Rudesindo Valios	110'74
34'72	Codo.—María Alcañiz	135'55
26'57	Belchite.—Martina Garcés	278'03
0'62	Fuendetodos.—Braulio Asensio	21'40
15'46	Pablo Alconchel	31'03
46'89	Zaragoza.—Nazario Lagunas	14'44
1'25	Lécera.—Antonio Oria	73'24
768'99	Villanueva del Huerva.—Romualda García	83'06
1'25	Almonacid de la Cuba.—Pablo Martínez	50'58
1'25	Barcelona.—Pilar Núñez	98'04
1'25	Pinoso.—Concepción Gerez	9'09
1'25	Torrelaguna.—Manuela Gerez	9'09
1'25	Ricla.—Eusebio Gerez	9'09
1'25	Calatorao.—Pascual Rosel	9'08
1'25	Encarnación Rosel	9'08
1'25	Simón Gerez	9'08
1'25	Nicolasa Gerez	9'08
45'23	Gregorio Cuartero	9'08
216'72	Epila.—Elías Cuartero	9'09
228'90	Brea.—Tomas Cuartero	9'09
51'90	Daroca.—Alejo Peribáñez	12'20
58'37	Ventura Saz	255'08
501'60	Alfajarín.—Tomás Españaque	52'25
9'38	Antonio Vidal	46'13
77'08	Dionisio Fustero	46'13
50'10	Antonio Vidal	2'30

*Industrial. — Multas.*

3'29	Mallén.—Presidente del Casino «La Amistad»	53'45
14'45	José Gil Bona	20'23
157'23	Saturnino Tabuena	32'38
42'05	Domingo Baigorri	20'23
27'65	Múgica, Arellano y Compañía	104'47
45'90	Joaquín Marco	25'71
0'07	Felipe M.º González	25'71
9'99	Nicasio Heredia	24'05
67'79	Pedro Aristizábal	25'72
4'74	Luceni.—Pedro Ara	45'34
61'80	Manuel Jimeno	37'16
17'57	Jerónimo Chicapar	20'57
10'52	José Santos	20'57
25'23	Petra Navarro	20'57
1'46	Fréscano.—Cipriano Dorremochea	22'10

Pío Beltrán	13'81
José Bielsa	16'77
Bujaraloz.—José Villagrasa	88'14
Gallur.—Salvador Gracia	126'34
Tomás Zalaya	126'34
Maximino Gracia	126'34

*Multas.—Alcoholes.*

Torrijo.—José María Almenar	250
Carenas.—Teresa Marqués	300
José Melendo	250
Belchite.—José Morón	50
Illueca.—Constantino Ostalé	100
Ainzón.—Faustino Bayona	40
Belchite.—Sixto Serena	184'70
Fuendéjalón.—Romualdo Aznar y dos más	2.000
Zaragoza.—Félix Murillo	157'62
Ainzón.—Nicolás Bayona	1.600
Faustino Bayona	1.600
Teodoro García	525

*Minas.*

Remolinos.—Mariano Molinos	2'49
Ceferino Agud	3'82
Sociedad Cesarita	7'87
La misma	54'92
Balbino Jarque	11'82

*Multas impuestas por el Sr. Delegado de Hac. en la*

El Sr. Alcalde de Paracuellos de Jiloca	17'50
Idem de Castejón de Valdejasa	17'50
Idem de Cabolafuente	17'50

*Electricidad.*

El Ayuntamiento de Ricla	139'20
Idem de Nuévalos	22'18
Idem de Caspe	248'55
Idem de Cetina	75'75

El arrendatario de contribuciones de esta provincia, D. Santiago García, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y en cumplimiento de la condición 5.ª del pliego que sirvió de base para el arriendo de las contribuciones en esta provincia, ha tenido á bien nombrar Recaudadores auxiliares para la zona tercera de Caspe á D. Francisco Piera Jover, para la quinta de Daroca á D. Francisco Tarragona Pérez, de la tercera de Pina á D. Antonio Piera Jover; de la segunda de La Almunia y pueblos que la componen, Recaudador Agente auxiliar, á don Daniel Canales Cancer, y para Comisionados especiales contra Ayuntamientos y particulares á D. Pascual Lázaro Yepes, D. Manuel Oliete y D. Enrique Oliete.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 19 de Abril de 1910.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

*Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.*

El expediente sobre defraudación por la industria de mercería, ejercida en la calle de D. Jaime I, número 72, de esta ciudad, por

D. Francisco Foradelles, cuyo actual domicilio se ignora, estará de manifiesto en esta oficina para que el interesado pueda alegar lo que á su derecho convenga en el recurso de alzada promovido por la Intervención de Hacienda, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de este edicto.

Zaragoza 20 de Abril de 1910.—El Administrador de Hacienda, Mariano del Valle.

## SECCION QUINTA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en vista del resultado que ofrecen los alardes remitidos en 16 del actual por las secciones de la Audiencia provincial, comprensivos además de las causas que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el período que principiará en 1.º de Mayo y finará en 31 de Agosto del año actual, ha señalado el día 6 de Mayo para dar comienzo á las sesiones que han de celebrarse ante dicho Tribunal, las cuales se verificarán en los locales respectivos de esta Audiencia.

De orden de S. S. I. se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de la ley estableciendo el juicio por Jurados para los efectos correspondientes.

Zaragoza 19 de Abril de 1910.—El Secretario del gobierno, Antonio Costa.

### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento el arriendo del Teatro Principal de esta ciudad, queda expuesto al público el pliego de condiciones en la secretaría municipal, por término de diez días, que finalizarán á la hora de las trece del en que haya transcurrido el expresado plazo, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante este término podrán hacerse las reclamaciones que sean oportunas, advirtiéndose que una vez finado no será atendida ninguna de las que se produzcan, conforme á lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente Instrucción de subastas de 24 de Enero de 1905.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 19 de Abril de 1910.—El Presidente, José María Fraile.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Declarada desierta la subasta celebrada el día 12 de actual para el suministro de uniformes con destino al Cuerpo de Vigilancia municipal, el día treinta del corriente y hora de las once, tendrá lugar una segunda subasta para

contratar dicho servicio, y cuyo acto, que será presidido por autoridad competente, se llevará á cabo en el salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento.

Todos los antecedentes relacionados con el asunto quedan desde esta fecha de manifiesto en la secretaría de aquella Corporación, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Lo que se anuncia al público á efectos oportunos.

Zaragoza 19 de Abril de 1910.—José María Fraile.

### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE ZARAGOZA

#### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se convoca á los alumnos que en el mes de Junio próximo aspiren á examinarse de las asignaturas propias de la carrera del Magisterio, para dar validez á los estudios hechos en enseñanza no oficial.

Los aspirantes deberán solicitar la matrícula y exámenes durante la primera quincena del mes de Mayo, mediante instancia en papel timbrado de la clase 11.ª, dirigida al Sr. Director del Establecimiento, acompañando la cédula personal corriente y el justificante de hallarse revacunado. Los que ingresen por primera vez en la Escuela unirán también al expediente, á más de los documentos expresados, certificación de nacimiento del Registro civil legalizada, certificación facultativa de hallarse revacunado y no padecer enfermedad contagiosa, y autorización en papel simple del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera.

Los alumnos de enseñanza no oficial abonarán como derechos 25 pesetas en papel de pargos al Estado por las asignaturas de un curso, 2'50 pesetas en metálico por formación de expediente y 5 por derechos de examen. Si las asignaturas no constituyen curso completo, podrán hacer la matrícula por asignaturas sueltas, consignándolo en la instancia y abonando por cada una 3 pesetas en papel de pargos al Estado, una en metálico por derechos de examen y 2'50 por derechos de expediente de todas las de un curso.

No serán admitidas las matrículas de aquellos alumnos que omitiesen la identificación personal por medio de dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad y provistos de sus correspondientes cédulas personales, á no ser que tal diligencia haya tenido lugar en otra convocatoria y el interesado manifieste en la instancia la época en que se verificó.

La justificación de estudios hechos en otros Establecimientos se hará por medio de certificaciones oficiales que los interesados solicitarán de los mismos con la necesaria anticipación.

Lo que, de orden del Sr. Director, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 20 de Abril de 1910.—El Secretario, Cecilio Martínez.



# CAJA DE AHORROS

Y

## MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

**Subasta núm. 213** de orden, correspondiente á los préstamos vencidos en la Central, sita en la calle de Méndez Núñez, números 17 y 19, principal, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día **31 de Mayo próximo**, á las tres de la tarde.

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta Pesetas.
109.295	Una medalla y una cadenita de oro.....	14
109.303	Dos brillantes sueltos.....	41
109.325	Dos alfileres de oro con brillantes y diamantes.....	288
109.364	Un par de pendientes de oro con brillantes y esmeraldas...	863
109.384	Un rosario engarce de plata.....	2
109.427	Dos cubiertos de plata.....	19
109.484	Una sortija de oro.....	6
109.497	Un bolsillo de plata.....	7
109.504	Un par de pendientes y un alfiler de oro.....	12
109.563	Una batuta con adornos de plata.....	7
109.597	Trece kilates de brillantes sueltos.....	2.875
109.614	Un bolsillo de oro y una moneda de íd. de Kruger.....	144
109.709	Un cucharón de plata.....	12
109.731	Un reloj y una cadena de níquel.....	35
109.748	Un par pendientes de oro con brillantes.....	288
109.755	Dos sortijas de oro.....	29
109.759	Un par de pendientes de oro con diamantes y esmeraldas...	19
109.805	Un reloj de metal.....	5
109.821	Un calibrador.....	6
109.827	Una sortija, un colgante de oro con diamantes, brillantes y rubíes.....	115
109.917	Dos medallas y una cadenilla de plata.....	3
109.948	Una cadena de oro y plata.....	29
109.955	Un par de pendientes, una sortija de oro con brillantes, zafiros y perillas de esmeraldas.....	633
109.956	Una medalla, una pulsera, dos gemelos, tres botones de oro con diamantes y zafiros.....	207
110.009	Un reloj de plata.....	6
110.021	Un rosario y reloj de acero para señora.....	6
110.060	Un ajustador de oro.....	6
110.065	Un rosario de plata.....	4
110.142	Un reloj de níquel.....	5
110.193	Quince piezas diferentes de oro y platino con brillantes, diamantes y rubíes.....	978
110.204	Cuatro sortijas, dos alfileres, una medalla, una cadena, todo de oro, con brillantes, diamantes y otras piedras.....	934
110.210	Un par de pendientes de oro con brillantes y zafiros.....	1.093
110.240	Una sortija con brillantes.....	46
110.256	Dos cubiertos de plata.....	18
110.258	Un par de pendientes, un alfiler, cuatro medallas y un reloj de oro con brillantes y diamantes.....	805
110.284	Un ramo colgante de plata y oro con brillantes y diamantes,	

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
	dos pares de pendientes, una medalla, un reloj antiguo de oro, un alfiler dorado, dieciséis cubiertos, un cazo un cucharón de plata labrada y diez cubiertos de plata lisa...	2.185
110.302	Dos sortijas, tres pares de pendientes, dos alfileres todo de oro, con diamantes, brillantes y perlas.....	288
110.315	Tres sortijas y un par de pendientes de oro con brillantes..	41
110.341	Veinte medallas de plata.....	7
110.379	Dos sortijas, un alfiler para corbata, una cruz con diamantes, rubíes y esmeraldas y dos cadenas, todo de oro.....	207
110.385	Un bolsillo, una cadena y una moneda de plata.....	14
110.396	Dos pares de pendientes y una sortija de oro.....	6
110.428	Ocho relojes de oro, remontoir, de dos tapas.....	920
110.434	Un reloj de acero para señora.....	4
110.443	Un alfiler de oro con tres brillantes.....	374
110.455	Un bolsillo y un reloj de plata.....	23
110.472	Una medalla de oro con chispas.....	10
110.484	Dos bandejas de plata.....	345
110.485	Un reloj de oro.....	92
110.493	Un par pendientes oro y platino con brillantes.....	2.577
110.494	Dos sortijas, un medallón, dos alfileres, un reloj, dos pulseras de oro y plata con un brillante y otras piedras.....	144
110.510	Un dedal de oro.....	10
110.522	Un reloj de plata de una tapa.....	4
110.544	Un reloj de acero para señora.....	4
110.547	Un alfiler de oro con diamantes.....	41
110.553	Un reloj de acero para señora y una cadena larga de metal..	7
110.558	Un reloj de níquel.....	6
110.609	Una pulsera de oro.....	16
110.616	Un colgante, un lapicero y un alfiler de oro.....	29
110.622	Una pulsera, un alfiler, tres sortijas, dos pares pendientes de oro con brillantes, diamantes y otras piedras.....	258
110.623	Un puño de oro y plata para bastón.....	5
110.658	Dos sortijas de oro y un bolsillo de plata.....	29
110.689	Una cadena de oro (mosquetón y asas falsas).....	23
110.733	Dos sortijas, un par de pendientes y un alfiler de oro.....	10
110.748	Un abanico y un alfiler.....	12
110.750	Seis pares de gemelos, seis botones de oro con diamantes...	172
110.752	Veinticuatro cubiertos de plata.....	264
110.765	Una medalla, un alfiler, un par de pendientes de oro, dos saleros de plata y una boquilla de ámbar.....	144
110.804	Una boquilla de ámbar y unos gemelos para teatro.....	6
110.806	Una sortija de oro y unos gemelos para teatro.....	6
110.813	Una pulsera y una cadena de plata dorada.....	8
110.818	Dos monedas de 25 pesetas, dos ídem de 10, una ídem de 5 pesetas, todo de oro.....	81
110.838	Dos relojes de repetición, uno ídem remontoir, un pendiente con cadena de platino, otro ídem con brillantes y diamantes, cinco sortijas, tres pasadores, un corazón, una pulsera, un par pendientes, un alfiler para corbata, todo de oro y platino con brillantes, diamantes y perlas, ocho bandejas de plata.....	3.434
110.860	Una sortija de oro con diamantes y granates.....	18
110.875	Un par de pendientes de oro y un rosario de plata.....	5
110.881	Un alfiler de oro.....	8
110.895	Un bolsillo de malla de plata.....	10
110.899	Una cadenilla de oro y un rosario de plata.....	10
111.209	Un reloj, un par de pendientes, siete medallas, dos alfileres con brillantes, diamantes y tres piedras.....	653
111.215	Dos sortijas de oro con brillantes y dobles verdes.....	252
111.216	Un reloj remontoir de oro.....	115



NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
111.217	Dos alfileres de oro, un rosario y un devocionario de plata...	35
111.229	Un reloj de cuero para señora.....	4
111.231	Una cruz y un cuadro pintado en piedra.....	58
111.235	Una sortija de oro con tres brillantes.....	172
111.246	Once pulseras de oro, treinta y tres imperdibles, cinco cruces, diecisiete medallones, treinta y seis medallas, treinta y dos alfileres, treinta aretes, cinco medios aderezos, cuatrocientas sesenta y una sortijas diferentes, cuarenta y ocho zarcillos, seis anillos, todo de oro, veinticinco sortijas y quinientas ochenta y nueve medallas de plata.....	8.049
111.262	Un reloj de llave y una cadena de oro, rota.....	35
111.265	Una sortija de oro, una cadena y tres medallas de plata.....	3
111.274	Doce sortijas de oro con diamantes.....	138
111.280	Una pulsera de oro con brillantes y perlas en el centro....	802
111.443	Un ajustador de oro.....	7
111.452	Dos cubiertos de plata.....	21
111.462	Un reloj de plaqué (forma de pulsera) y un alfiler de oro para corbata.....	6
111.497	Una cadena y un alfiler de oro.....	52
111.498	Un reloj de plata.....	12
111.705	Un dedal y una sortija de plata.....	2
111.712	Una petaca de plata.....	7
111.716	Una sortija de oro con un brillante.....	859
111.764	Un reloj de níquel.....	3
111.771	Un reloj de níquel.....	12
111.798	Un reloj remontoir de plata.....	6
112.008	Un alfiler, un par de pendientes de oro con diamantes y perlas.....	29
112.014	Un alfiler de oro y un rosario de plata.....	7
112.017	Un reloj remontoir de oro.....	92
112.019	Un ajustador de oro.....	6
112.056	Un reloj de cuero calendario.....	12
112.073	Una cadena de plata.....	7
112.087	Una sortija de oro con un brillante.....	573
112.097	Una cadena de plata.....	3
112.100	Dos cubiertos de plata.....	19
112.318	Un trozo cadena (peso 32 adarmes), una pulsera, un alfiler y dos pares de gemelos de oro con brillantes, diamantes, perlas y rubíes.....	687
112.322	Un bastón con puño de plata.....	3
112.339	Un hilo de perlas con un broche de brillantes y zafiros en el centro.....	3.434
112.363	Un reloj de níquel «Longines».....	14
112.364	Seis cubiertos de metal.....	6
112.365	Una pulsera de oro con brillantes, rubíes y una libra esterlina	184
112.370	Un reloj de acero.....	6
112.391	Un reloj pulsera de plaqué.....	12
112.393	Una pulsera-reloj de plaqué.....	12
112.398	Dos medallas orleadas de brillantes y zafiros, un alfiler con brillantes, diamantes y perlas, dos gemelos, tres botones con brillantes, todo de oro y platino.....	5.697

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 31 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos.

Zaragoza 15 de Abril de 1910.—El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*.—V.º B.º—El Presidente, *Florencio Jardiel*.

## ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiarse la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

### FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

El Subintendente militar, D. Martín García Vao,  
Director de la Fábrica militar de Subsisten-  
cias de Zaragoza;

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este establecimiento, sito en Casa-Blanca, el día 3 del mes de Mayo próximo, á las once, un concurso público para la adquisición del trigo que se considere necesario, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 20 de Abril de 1910.—Martín García Vao.

\*\*\*

El Subintendente militar, D. Martín García Vao,  
Director de la Fábrica militar de Subsisten-  
cias de Zaragoza;

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este establecimiento, sito en Casa-Blanca, el día 3 del mes de Mayo próximo, á las once y treinta minutos, un concurso público para la venta de despojos que se produzcan en esta fábrica durante el citado mes, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 20 de Abril de 1910.—Martín García Vao.

### SECCION SEXTA

Egea de los Caballeros.

No habiendo comparecido los mozos Domingo Regnaque Abadía y Francisco Sora Sauras, números 34 y 36 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Egea de los Caballeros 21 de Abril de 1910.—  
El Alcalde, Leopoldo Dehesa.

Novillas.

Hasta el día 15 de Mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes de este distrito municipal hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, acompañadas de los documentos legales que lo justifiquen.

—Igualmente se hace saber que se halla de manifiesto, por término de cinco días, el recuento general de ganadería, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que reocean oportunas.

Novillas 18 de Abril de 1910.—El Alcalde,  
Luis Lostao.

Santa Cruz de Grío

Hasta el día 5 de Mayo próximo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y forasteros hayan tenido en sus riquezas, previa presentación de los títulos que lo acrediten.

Santa Cruz de Grío 20 de Abril de 1910.—El  
Alcalde, Pedro Barranco.

Santed.

Por espacio de quince días se admitirán en la secretaría de la Corporación las altas y bajas sufridas en la riqueza territorial, previa presentación de documentos legales.

Santed 18 de Abril de 1910.—El Alcalde, Eu-  
sebio Pardos.

## LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1909).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

## LEY ELECTORAL PARA DIPUTADOS Á CORTES Y CONCEJALES

(8 de Agosto de 1907.)

PRECIO UNA PESETA

incluido el franqueo, y 1'25 pesetas si se desea certificado.

El importe puede remitirse en sellos de correo.

IMPRENTA DEL HOSPICIO